

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**ORDEN ADMINISTRATIVA 2014-02**

**DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO  
DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO**

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE  
EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA) A ESTABLECER UN INCENTIVO  
ECONOMICO PARA LA COMPRA DE FERTILIZANTES PARA LOS  
AGRICULTORES PRODUCTORES DE PASTOS MEJORADOS**

- POR CUANTO:** El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Const. del E.L.A. y se rige por la Ley Núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada, mejor conocida como Ley del Departamento de Agricultura, y por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 1 de julio de 2010, aprobado en virtud de la Ley Núm. 5 del 6 de abril de 1993.
- POR CUANTO:** Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades a la Secretaria de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.
- POR CUANTO:** La Administración Para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), es la Agencia del Departamento de Agricultura responsable de ofrecer los programas de ayudas, incentivos, subsidios y servicios a los agricultores de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El alto costo del alimento concentrado hace necesaria para las empresas agropecuarias desarrollar pastos suficientes y de alta calidad. De esa forma, se garantiza la producción adecuada de dicho sector, tanto de ganado de carne, como ganado lechero.
- POR CUANTO:** Para garantizar la producción máxima es necesario establecer técnicas agronómicas adecuadas y específicas para cada variedad de forraje.

*wef*

**POR TANTO:** Yo, **MYRNA COMAS PAGÁN**, Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

**PRIMERO:** Se otorgará un incentivo económico, mediante la expedición de un vale, a utilizarse exclusivamente para la compra de fertilizante para la siembra de pastos mejorados. El vale será utilizado exclusivamente para la adquisición de fertilizantes de formulaciones, tales como, granuladas, de liberación lenta, foliares u otras recomendadas para pastos por el Servicio de Extensión Agrícola y la Estación Experimental Agrícola.

**SEGUNDO:** El incentivo económico a otorgar será setenta y cinco dólares (\$75.00) por cuerda. El máximo de cuerdas a aprobar será de quince (15) cuerdas por agricultor. Este incentivo será aplicado a los que se van a otorgar en el año fiscal 2013-14 y en años subsiguientes.

**TERCERO:** Esta aportación económica sustituye el incentivo del pago del cincuenta por ciento (50%) del costo de seis (6) quintales de abono a aplicarse por cuerda de pasto ya establecida, descritos en Normas para Regir el Programa de Incentivos para el Desarrollo de la Ganadería de Ceba en Puerto Rico, D.E. Núm. 4587, Artículo II, Actividad II: Mantenimiento de Siembras de Pastos Mejorados.

**CUARTO:** Además de la ganadería de ceba se incluye a la industria de pequeños ruminantes, tales como, caprinos y ovinos, en el incentivo de pastos mejorados, aquí establecido.

**QUINTO:** Los productores de pequeños rumiantes que soliciten el incentivo deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Poseer la certificación vigente por la Oficina de Reglamentación y Promoción de la Industria de Pequeños Rumiantes del Departamento de Agricultura.

b) Utilizar al menos cinco (5) cuerdas o más para pastoreo de Pequeños Rumiantes y poseer un hato de al menos veinticinco (25) vientes.

**SEXTO:** Se utilizarán los mismos procedimientos y requisitos de otorgación de incentivos descrito en el Reglamento Núm. 4587, antes citado, siempre y cuando no entren en conflicto con los aquí descritos y algún otro requisito descrito mediante Orden Administrativa de la Secretaria.

wel

**SEPTIMO:** Esta Orden Administrativa tendrá vigencia a partir del 27 de enero de 2014, en el caso de los agricultores del sector de pequeños rumiantes.

**PARA QUE ASÍ CONSTE,** firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de enero de 2014.

  
  
MYRNA COMAS PAGÁN  
SECRETARIA DE AGRICULTURA

